

RADICACIÓN: 087584003001-2023-00049-00
REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS S.A
DEMANDANTE: STEFANY FONTALVO DE LAS SALAS.

Informe Secretarial

Señora Juez: A su despacho el presente, informándole que se encuentra vencida la fijación en lista de fecha 19 de marzo de 2024, junto con la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este juzgado. Sírvase Proveer.
Soledad, abril 2 de 2024.

AGENCIAS EN DERECHO	\$4.262.000
TOTAL	\$4.262.000

LA SECRETARIA
NUBIA MARQUEZ VARELO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. Abril dos (2) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede y revisada la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se logra apreciar que la misma se ajusta a derecho, toda vez que al verificar su cálculo se evidencia que los intereses liquidados no superan el límite de usura fijado en la ley se le impartirá aprobación a la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Por lo que se,

RESUELVE:

1º. APROBAR en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte demandante con respecto al Pagaré No. 2907903, en consecuencia, téngase como liquidación del crédito hasta el 26 de octubre de 2023, por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$45.753.139,00), de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

2º. APROBAR en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte demandante con respecto al Pagaré No. 2909120, en consecuencia, téngase como liquidación del crédito hasta el 25 de octubre de 2023, por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$399.588,00), de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

3º. APROBAR en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte demandante con respecto al Pagaré No. 5398282006551629, en consecuencia, téngase como liquidación del crédito hasta el 25 de octubre de 2023, por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$1.803.837,00), de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

4º. APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$4.262.000,00), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ZAHIRA RAISH MALO
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No. 052 en la secretaria del Juzgado a las 7:30 AM del día 3 de abril de 2024.
NUBIA MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

Firmado Por:

Zahira Vanessa Raish Malo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17bc405af9e390514e0917564ac1af1871ebeddee7e921ca4ef396319ba8ff9d**

Documento generado en 02/04/2024 10:05:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>